

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1513/2021	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 13 de octubre de 2021	Sentido: Desecha por improcedente
Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón		Folio de solicitud: 0417000040220
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	La persona recurrente solicitó del sujeto obligado, informe: documento donde se pueda observar los antecedentes y situación jurídica actual del deportivo Octavio Paz o plateros en la unidad habitacional Lomas de plateros alcaldía Álvaro Obregón, aclarando que en este espacio de cuatro hectáreas originalmente pertenecía a la unidad habitacional Lomas de plateros, mas 9 requerimientos	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	El sujeto obligado emitió pronunciamiento a la solicitud por medio de oficio AAO/DGCEyD/DDCI/0264/2020	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	El recurrente, se inconformó, señalando como agravio respuestas incorrectas, evasivas, incompletas	
¿Qué se determina en esta resolución?	Desecha por improcedente.	

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1513/2021**, al cual dio origen al presente recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Álvaro Obregón**, a su solicitud, se emite la presente resolución la cual versará respecto a la procedencia de dicha respuesta a la solicitud de acceso a información pública

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERANDOS	8
PRIMERO. COMPETENCIA	8
SEGUNDO. PROCEDENCIA	8
RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 12 de febrero de dos mil veintiuno, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 0417000040220.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“...5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa) (4).

Se adjunta solicitud por escrito ...” (Sic)

CIUDAD DE MEXICO FEBRERO 2020

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 8 CONSTITUCIONAL LE SOLICITO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO LO SIGUIENTE: documento donde se pueda observar los antecedentes y situación jurídica actual del deportivo Octavio Paz o plateros en la unidad habitacional lomas de plateros alcaldía Álvaro Obregón, aclarando que este espacio de 4 has. Originalmente pertenecía a la unidad hab. Lomas de plateros. Anexo croquis de localización.

- Cual fue el presupuesto total asignado 2019 a la alcaldía Álvaro Obregón, para el deporte y su respectiva promoción.
- Detallar el ingreso total del año 2019 por cada una de las albercas de la alcaldía Álvaro Obregón y se informe en que se aplicó dicho recurso recaudado.
- Les solicito un listado de los profesores o personas físicas o morales que tienen la autorización de impartir las clases de natación, de las albercas ubicadas dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón.
- Cuantas personas y /o escuelas comunitarias o particulares tienen registrados en el padrón de la alcaldía para dar el servicio de natación y cuáles son sus horarios que tienen asignados en las albercas antes mencionadas.
- Cual fue el ingreso para la alcaldía Álvaro Obregón 2019 por la renta de las canchas de futbol rápido y futbol soccer y otras actividades.
- Cuáles son los horarios de servicio que prestan el personal de la alcaldía a las albercas de Álvaro Obregón.
- Cuanto ingresa al deportivo plateros u Octavio Paz por concepto de renta de los salones para fiestas y reuniones.
- Cuanto fue lo que ingreso en 2019 por concepto de recursos autogenerados por cada actividad deportiva, en la alcaldía Álvaro Obregón.
- Explicar detalladamente a principios del año 2019 a través de la dirección general de cultura, educación, y deporte se incrementó arbitrariamente el costo de la mensualidad De 4565.00 que se venía pagando a 9130.00 por mes de renta de la alberca además se redujeron los horarios de 32 hrs por mes a 16 hrs por mes o sea con un incremento del 100% de la renta y una disminución del 50% en las horas trabajo. Además, lo hizo retroactivo a enero y el que no quisiera ahí estaba la puerta abierta, en la gaceta del 28 de febrero 2019 estaba muy claro el procedimiento, pero la directora general, manejo que si podía hacer esos ajustes o movimientos a medio año la gaceta no se puede alterar unilateralmente para realizar este tipo de movimientos se requiere la participación de los diputados de la Cd. De México, y de la secretaria de finanzas que den el visto bueno.

Por lo tanto, les solicitamos la explicación detallada que se nos fundamente y motive tanto jurídica como legalmente su proceder en las acciones arbitrarias tomadas.

La alberca Tronco Sánchez de plateros desde septiembre está cerrada por actividades de mejoramiento y se avisó oficialmente que terminaría el 16 de diciembre, pero no fue así y sigue

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

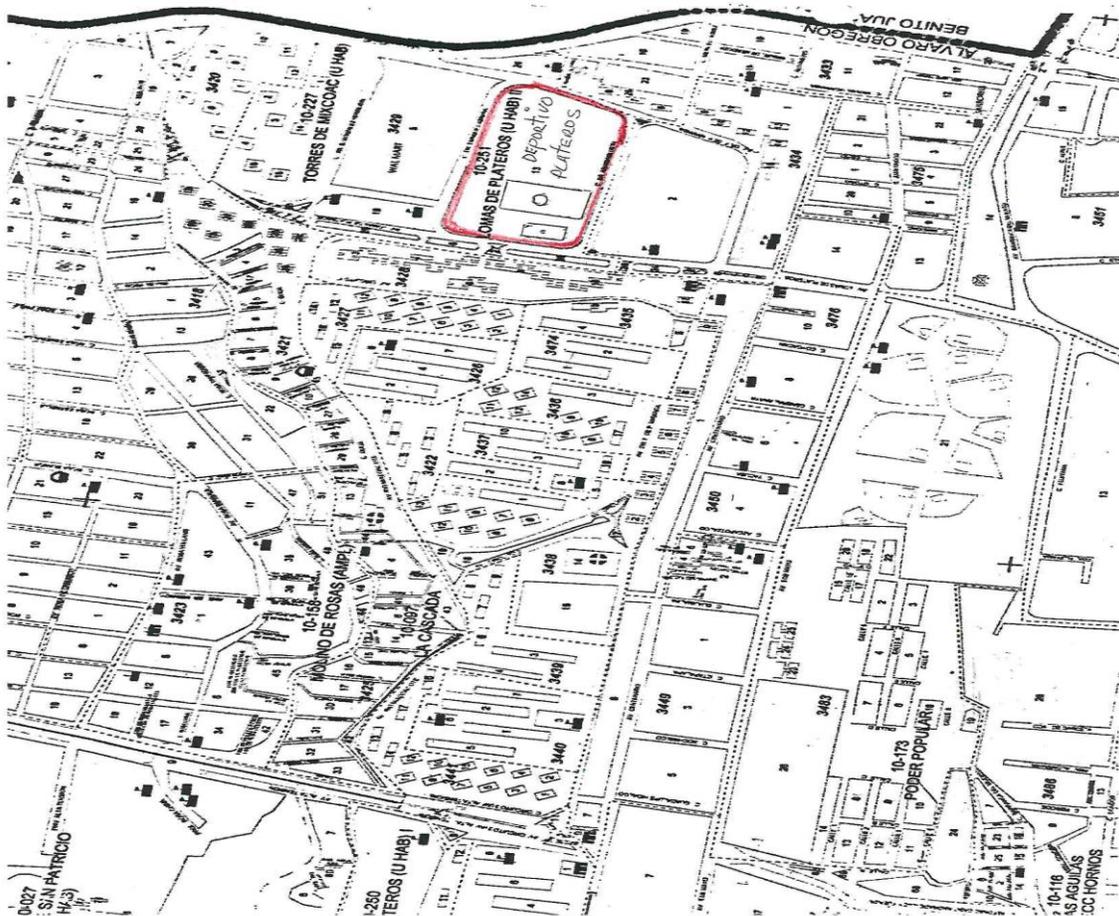
Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

cerrada y se supone que abriría el 16 de dic. Y ya estamos en el mes de febrero del 2020 y nada queremos saber realmente cuando abrirán para iniciar actividades. Además, nos enteramos de que se están cobrando las cuotas por adelantado sin dar el servicio.

Les pedimos se nos informe sobre el mantenimiento de las albercas de la alcaldía Álvaro obregón cuál es el costo por mantenimiento de cada una de ellas y los periodos en que se realiza, y que empresas hacen el trabajo de mantenimiento.

AGRADECEMOS DE ANTEMANO SUS ATENCIONES Y ESTAMOS A SUS ORDENES



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

Además, señaló como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento por “Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT” y como modalidad de entrega de la información solicitada: “Correo Electrónico”

II. Respuesta del sujeto obligado. El 06 de septiembre de 2020, la Alcaldía Álvaro Obregón, en adelante, el sujeto obligado, dio atención a la solicitud mediante el oficio número AAO/DGCEyD/DDCI/0264/2020 de fecha 09 de marzo de 2021, suscrito por el Director de Desarrollo a la Comunidad e Infraestructura, que en su parte medular dicen lo siguiente:

oficio número AAO/DGCEyD/DDCI/0264/2020

“ ...



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Cultura, Educación y Deporte
Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura

“2020, año de Leonas Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
Ciudad de México, a 09 de marzo del 2020

AAO/DGCEyD/DDCI/0264/2020

LIC. CARLOS DANTE ROMÁN LÓPEZ
EJECUTE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial saludo y en atención al oficio núm. AAO/DGCEyD/DDCI/ET/053/2020, recibido en esta Dirección el día 05 de marzo del año en curso, mediante el cual hace de conocimiento de la solicitud realizada a través de la plataforma INFODMX 07, identificada con el folio número 04170300040220, mediante la cual solicita se envíe a más tardar el día 09 de marzo del presente año la siguiente información:

Cuál fue el presupuesto total asignado 2019 a la alcaldía Álvaro Obregón, para inversión y su respectiva promoción.
RESPUESTA: La partida 3902, “Servicios de Promoción (aportar)” tuvo una asignación de 300,000 pesos.
Detallar el ingreso total del año 2019 para cada una de las albercas de la alcaldía Álvaro Obregón y se informa en que se aplicó dicho recurso recibido.
RESPUESTA: No es competencia de esta Dirección proporcionar la información en comento, toda vez que el área encargada de registrar y controlar los ingresos de autogenerated en esta Alcaldía es la Dirección de Finanzas.

Les solicito un listado de los profesores o personas físicas o morales que tienen la autorización de impartir clases de natación, de las albercas ubicadas dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón.
RESPUESTA: No es posible atender de manera favorable a su solicitud de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales, sin embargo se agregan horarios solicitados y se atiende requerimiento del número de profesores que atienden las albercas.

Pidenos: 6 profesores de Alcaldía y 11 escuelas particulares
La Cuarta: 2 profesores de Alcaldía y 6 escuelas particulares
La Cañada: 4 profesores de Alcaldía y 1 escuela particular
GI: 6 profesores de Alcaldía y 8 particulares



Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Caralito S/N, Calle 10, Col. Tlalvex, C.P. 01150
CÓDIGO POSTAL: 06700 (CERES) 01150
Tel.: 5276-6507
PÁGINA DE INTERNET: www.aao.gob.mx | CORREO ELECTRÓNICO: RR@AAO.GOB.MX



Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Cultura, Educación y Deporte
Dirección de Desarrollo de la Comunidad e Infraestructura

“2020, año de Leonas Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

ALBERCA SEMIOLÍMPICA CRISTOPHER TRONCO SANCHEZ

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	VIERNES	DOMINGO
6:00-6:00	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
6:00-7:03	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
7:03-8:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
8:00-9:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
9:00-9:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
10:00-11:03	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
11:03-12:00	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
12:00-12:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
13:00-14:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
14:00-15:00	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA
15:00-16:03	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	PARTICULAR	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	PARTICULAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA
16:03-17:00	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	PARTICULAR	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	PARTICULAR	PARTICULAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA
17:00-18:00	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	ALCALDÍA	ALCALDÍA				
18:00-19:00	PARTICULAR Y COMPARTAMOS	ALCALDÍA	ALCALDÍA				
19:00-20:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA		
20:00-21:03	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA		
21:03-22:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA		

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Caralito S/N, Calle 10, Col. Tlalvex, C.P. 01150
CÓDIGO POSTAL: 06700 (CERES) 01150
Tel.: 5276-6507
PÁGINA DE INTERNET: www.aao.gob.mx | CORREO ELECTRÓNICO: RR@AAO.GOB.MX

Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021



"2020, año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ALBERCA SEMIOLÍMPICA LA CAÑADA

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
8:00-9:00							
9:00-10:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
10:00-11:00							
11:00-12:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
12:00-13:00							
13:00-14:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
14:00-15:00							
15:00-16:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
16:00-17:00							
17:00-18:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA/ PARTICIPAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA/ PARTICIPAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
18:00-19:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
19:00-20:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
20:00-21:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
21:00-22:00							

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Carrasco Esq. Calle 10, Col. Tepeza, C.P. 01150
 Correo electrónico: info@alvaroobregon.mx
 Tel.: 5276-6887
 Sitio de Internet: www.alvaroobregon.mx | Registra tu cultura en un papel reciclado.



"2020, año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

GINNASIO MODULAR DE USOS MÚLTIPLES G3

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
5:00-6:00							
6:00-7:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
7:00-8:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
8:00-9:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
9:00-10:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
10:00-11:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
11:00-12:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
12:00-13:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
13:00-14:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
14:00-15:00						PARTICULAR	PARTICULAR
15:00-16:00	ALCALDÍA						
16:00-17:00							
17:00-18:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
18:00-19:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
19:00-20:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
20:00-21:00	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
21:00-22:00	PARTICULAR						

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Carrasco Esq. Calle 10, Col. Tepeza, C.P. 01150
 Correo electrónico: info@alvaroobregon.mx
 Tel.: 5276-6887
 Sitio de Internet: www.alvaroobregon.mx | Registra tu cultura en un papel reciclado.



"2020, año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

ALBERCA SEMIOLÍMPICA LA CUESTA

HORARIO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
8:00-9:00							
9:00-10:00		PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
10:00-11:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
11:00-12:00		PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA
12:00-13:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
13:00-14:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
14:00-15:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
15:00-16:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
16:00-17:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
17:00-18:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
18:00-19:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
19:00-20:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
20:00-21:00		ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	ALCALDÍA	PARTICULAR	PARTICULAR
21:00-22:00		PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Carrasco Esq. Calle 10, Col. Tepeza, C.P. 01150
 Correo electrónico: info@alvaroobregon.mx
 Tel.: 5276-6887
 Sitio de Internet: www.alvaroobregon.mx | Registra tu cultura en un papel reciclado.



"2020, año de Leonora Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Cuántas personas y/o escuelas comunitarias o particulares tienen registrados en el padrón de la Alcaldía para dar el servicio de natación en sus piscinas o albercas que tienen asignados en los albercos antes mencionados?
RESPUESTA: Deporte Adaptado de Electro Terapéutico (DAET) y recientemente Angelitos con Autismo A.C. y los horarios se reflejan en la tabla anterior.

¿Cuál fue el ingreso para la alcaldía Álvaro Obregón 2019 por la renta de canchas de fútbol rápido, y fútbol soccer y otras actividades?
RESPUESTA: No es competencia de esta Dirección proporcionar la información en comento, toda vez que el área encargada de resguardar y controlar los ingresos de autogenerados en esta Alcaldía es la Dirección de Finanzas.

¿Cuáles son los horarios de servicio que prestan el personal de la alcaldía en las albercas de Álvaro Obregón?
RESPUESTA: Los horarios se reflejan en la tabla anterior.

¿Cuánto ingresa el deportivo platense y Deportivo Pasa por concepto de renta de los salones para fiestas y reuniones?
RESPUESTA: No es competencia de esta Dirección proporcionar la información en comento, toda vez que el área encargada de resguardar y controlar los ingresos de autogenerados en esta Alcaldía es la Dirección de Finanzas.

¿Cuánto fue el ingreso de 2019 por concepto de recursos autogenerados por cada actividad deportiva en la alcaldía Álvaro Obregón?
RESPUESTA: No es competencia de esta Dirección proporcionar la información en comento, toda vez que el área encargada de resguardar y controlar los ingresos de autogenerados en esta Alcaldía es la Dirección de Finanzas.

Explicar detalladamente a principios de 2019 a través de la Dirección general de Cultura, Educación y Deporte se incrementó arbitrariamente el costo de la mensualidad de 4,585.00 que se venía pagando a 9,130.00 por mes de renta de la alberca, además se redujeron los horarios de 32 horas por mes a 16 horas por mes. ¿Dea un incremento del 100% de la renta y una disminución del 50% en las horas de trabajo, a demás se hizo restrictivo a entrar y el que no quisiera hay estado la puerta abierta, en la agenda del 28 de febrero del 2019 estaba muy claro el procedimiento, pero la Directora general maneja que podía hacer esos ajustes o movimientos a medio año la gaceta no se puede alterar unilateralmente para realizar este tipo de movimiento se requiere la participación de los Diputados de la CD. De México, y la Secretaría de Finanzas que den el visto bueno. Por lo tanto, le solicitamos la explicación detallada y que se nos fundamente y motive tanto jurídica como legalmente su proceder en las acciones y/o brindarlas totales.

RESPUESTA: Como bien lo menciona el documento que establece los lineamientos de administración y operación de los espacios deportivos son la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. El costo por renta de alberco en la cantidad solicitada por usted mismo. Seguiramente los 9,130.00 que menciona corresponden a 2 mensualidades de la escuela de natación. Respecto a la reducción de horarios, obedece a que el espíritu de esas instalaciones es brindar un servicio accesible para la comunidad pagando los conceptos establecidos en la Gaceta, ya que las escuelas particulares ostentaban el 90% de los horarios con costos muy por encima de los establecidos por el

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.

Av. Carrasco Esq. Calle 10, Col. Tepeza, C.P. 01150
 Correo electrónico: info@alvaroobregon.mx
 Tel.: 5276-6887
 Sitio de Internet: www.alvaroobregon.mx | Registra tu cultura en un papel reciclado.



Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021



...” (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 14 de septiembre de dos mil veintiuno, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la parte recurrente interpuso recurso de revisión en el que señalo como agravio lo siguiente:

“...Respuesta sin sentido, evasiva y confusa...” (Sic)

IV. Suspensión de plazos. Derivado de la contingencia sanitaria de COVID-19, el Pleno de este órgano garante determinó suspender plazos del 23 de marzo de 2020 al 2 de octubre de 2020 y del 11 de enero de 2021 al 26 de febrero del 2021, lo anterior de conformidad con los Acuerdos 1246/SE/20-03/2020, 1247/SE/17-04/2020, 1248/SE/30-04/2020, 1257/SE/29-05/2020, 1262/SE/29-06/2020, 1268/SE/07-08/2020, 0001/SE/08-01/2021, 0002/SE/29-01/2021, 0007/SE/19-02/2021, 00011/SE/26-02/2021 y 0827/SO/09-06/2021, por el que se aprueban los calendarios de regreso escalonado de los plazos y términos para cada sujeto obligado; cuyos

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

contenidos pueden ser consultados en
<http://www.infodf.org.mx/index.php/acuerdos.html>

Asimismo, los acuerdos 1531/SO/22-09/2021 y 1612/SO/29-09/2021 aprobados en las sesiones de pleno de fechas 22 y 29 de septiembre, por el cual se suspenden los plazos y términos de los Recursos de Revisión, del 13 de septiembre al 01 de octubre de 2021, derivado de las fallas que presentó la plataforma SISA 2.0, que pueden ser consultados en el enlace anterior.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. Hechos. La persona recurrente solicitó al sujeto obligado, documento donde se pueda observar los antecedentes y situación jurídica actual del deportivo

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

Octavio Paz o plateros en la unidad habitacional Lomas de plateros Álvaro Obregón, aclarando que este espacio de cuatro hectáreas originalmente pertenecía a la unidad habitacional Lomas de Plateros así como 9 requerimientos sobre dicho deportivo.

El sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud, en el cual informo que se daba respuesta remitiendo el oficio AAO/DGCEyD/DDCI/0264/2020, emitido por el Director de Desarrollo a la Comunidad e Infraestructura, con el cual remiten información solicitada.

Inconforme con esto, la persona recurrente interpone recurso de revisión señalando como agravio que el sujeto obligado emitió una respuesta sin sentido, evasiva confusa.

De las constancias del sistema INFOMEX, así como del presente medio de impugnación, se advierte que nos encontramos ante el supuesto contenido en la fracción I del artículo 248 de la Ley de Transparencia de la CDMX, como se analizará a continuación:

TERCERO. Análisis y justificación jurídica. Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa; **toda vez que se advierte que surge una causal de improcedencia** previo análisis de las constancias de las actuaciones que lo conforman, este órgano colegiado llega a la conclusión de determinar el **DESECHAMIENTO** del recurso de revisión materia del presente procedimiento; lo anterior, con base en los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

Desechamiento. Lo determinado por este órgano garante se fundamenta en los artículos 236 fracción I, 238, 244 fracción I y 248 fracción IV de la Ley de Transparencia; mismos que a la letra señalan lo siguiente:

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:**

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
”

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;
...”

“Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

...
I. Se extemporee por haber transcurrido el plazo establecido en la ley;
...”

Al cotejar la hipótesis jurídica establecida por la fracción I del artículo 248 antes citado, contra los hechos indicados en el presente recurso de revisión, este Instituto considera que en el presente asunto resulta aplicable dicha causal de improcedencia, en virtud de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:

El artículo 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece:

“Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, dentro de los quince días siguientes contados a partir de:

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o
II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta o de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.
”

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

Del precepto legal invocado, se advierte que, una vez que el sujeto obligado hizo entrega de la respuesta, el solicitante por si o a través de su representante podrá interponer el recurso de revisión en contra de la respuesta a las solicitudes de información dentro del plazo de quince días hábiles.

Ahora bien, de las constancias que obran el presente expediente, se advierte que la solicitud de información fue ingresada el 12 de febrero de 2020 y que el sujeto obligado dio respuesta el día 06 de septiembre del 2020 (lo anterior en razón a la suspensión de plazos que se advierte en el numeral V de los antecedentes), por lo que se advierte que el sujeto obligado dio respuesta en tiempo y forma, ahora bien en relación al asunto que nos ocupa es pertinente señalar que el presente recurso de revisión fue interpuesto en fecha 14 de septiembre por lo que se tiene por recibido en fecha 04 de octubre del 2021.

Ahora bien, es importante señalar que en razón a lo anterior y de acuerdo a la normatividad vigente el periodo para interponer el recurso de revisión se tenía quince días para interponer el mismo por lo que se procede a realizar el computo de días hábiles con los que se cuenta para realizar dicho acto, que derivado a que la respuesta del sujeto obligado fue emitida el 06 de septiembre del 2020 se inicia el computo al día siguiente hábil por lo **el plazo de quince días inicio del 28 de octubre del 2020 y concluyo el 19 de noviembre del 2020**, teniendo en consideración que los días 31 de octubre, 1, 2, 7, 8, 14, 15 y 16 de noviembre fueron días inhábiles, por lo que se realizó el conteo de la siguiente manera 28, 29 y 30 de octubre, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de noviembre del 2020.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

En virtud de todas las consideraciones que anteceden, este órgano garante concluye que el plazo para interponer el recurso de revisión fue extemporáneo de conformidad con el artículo 236 de la Ley, ya que este se interpuso el día **04 de octubre de 2021 es decir 146 días después del límite para presentarlo** como consta en el párrafo anterior.

Debido a todo lo anterior, este Instituto concluye que en el presente medio de impugnación no se actualiza ninguna de las causales de procedencia dispuestas en el artículo 234 de la Ley de la materia, toda vez que el particular pretendió impugnar la respuesta del sujeto obligado cuando ya había transcurrido el término legal establecido para interponer dicho recurso, por lo tanto se actualiza la causal de improcedencia contemplada en la fracción I del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En ese sentido el artículo 234 de la Ley de la materia aplicable establece puntualmente lo siguiente:

“Artículo 234. El recurso de revisión procederá en contra de:

I. La clasificación de la información;

II. La declaración de inexistencia de información;

III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado;

IV. La entrega de información incompleta;

V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;

VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley;

VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;

VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;

IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;

X. La falta de trámite a una solicitud;

XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta, o

XIII. La orientación a un trámite específico.”

Finalmente, es importante recordar que el artículo 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica lo siguiente:

“Artículo 244. Las resoluciones del Instituto podrán:

I. Desechar el recurso;

II. Sobreseer el mismo; I

III. Confirmar la respuesta del sujeto obligado;

IV. Modificar;

V. Revocar la respuesta del sujeto obligado, o

VI. Ordenar que se atienda la solicitud.”

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia aplicable, este Instituto determina **DESECHAR** por improcedente el presente asunto.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 236, fracción I, 244, fracción I y 248, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se desecha por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el particular.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente por correo electrónico.

Comisionada ponente:

María Del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Álvaro Obregón

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1513/2021

Así lo resolvieron, las y los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2021, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

DTA/LAPV

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**